



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco" Año
del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N° 140/2025

TEMA: EXCEPCIÓN ORDENANZA N° 265/06

VISTO: La Presentación efectuada por Eduardo Rafael Paredes y la Ordenanza N° 265/06 (Expte.170/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Paredes solicita una excepción temporal a la Ordenanza general de remises N° 265/06 en su art. 30 Inc. H, la cual contempla lo siguiente: **Art.30°:** Los choferes para ser habilitados por la Municipalidad deberán cumplir con los siguientes requisitos: "h) Los choferes deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Esquel, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen, estando obligados a informar al Municipio cualquier cambio de domicilio".

Que, el pedido está relacionado con el domicilio del conductor que maneja la unidad kangoo, dominio AF054HP, (vehículo accesible para el traslado de sillas de ruedas), propiedad del Sr. Rafael Eduardo Moretti, que, si cuenta con domicilio en la ciudad de Esquel, que presta Servicio de Remis en la Agencia denominada Nevada de nuestra ciudad.

Que, por lo establecido en la Ley Nacional de Tránsito, las licencias de conducir deben ser emitidas en la localidad del domicilio del conductor, por lo que, teniendo el solicitante domicilio en la Localidad de Trevelin, donde también tiene su núcleo familiar y puesto que es Pastor de una Iglesia, por tal motivo, no puede constituir domicilio legal en la ciudad de Esquel.

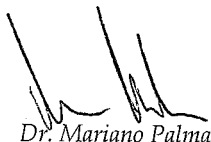
Que, cumpliendo con el resto de los requisitos que regula la Ordenanza N° 265/06, la comisión entiende razonable otorgarle la excepción al Art. 30, inc. H, de la norma aludida a los efectos de no obstaculizar su labor.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar al Sr. Paredes, Eduardo Rafael DNI: 30.751.169, de manera excepcional, como chofer de remises para la conducción del vehículo Renault Kangoo, Dominio: AF054HP, propiedad del Sr. Eduardo Rafael Moretti, que presta Servicio en la agencia de Remises Nevada, del Sr. Ricardo Niseggi de la ciudad de Esquel, con licencia de conducir habilitante, en tanto la misma se encuentre vigente y cumpla con los demás requisitos establecidos por la Ordenanza N° 265/06 y sus modificatorias.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 18 de agosto de 2025.-


Dr. Mariano Palma

Secretario Legislativo

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco" "Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 13/2025, registrada como Ordenanza N° 140/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 22 de agosto de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel